



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE “OTROS SERVICIOS DE TERCEROS” DEL SERVICIO RELACIONADO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE CANTERAS, DME'S Y PRESENTACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS PARA EL CORREDOR VIAL ALIMENTADOR 7 (TRAMO 2): EMP. PE-1S (RÍO GRANDE) - SAN JACINTO - SANTA ROSA - LA ISLA - PARAS - HUARACO - HUAMBO - UCUCHIMPANA - GRANADO - EMP. AY-113; EMP. PE-1SC (CHAULISMA) - AYAVI - TAMBO - SANTO DOMINGO DE CAPILLAS - SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - DV. SANTIAGO DE CHOCORVOS - AQUILLAYOC - ANDAMARCA - SAUCE; EMP. HV-118 (QUISUARCCASA) - SAN JUAN DE HUIRPCANCHA - MOLLECANCHA - HUANCAMAYO - DV. CÓRDOVA - EMP. HV-120 (HUAMBO) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ICA-HUANCAVELICA-AYACUCHO (L=237.23 KM)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del servicio es el Levantamiento Topográfico de Canteras, DME's, presentación de Planos Topográficos para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Corredor Vial 07 (Tramo 2): Emp. PE-1S (Río Grande) - San Jacinto - Santa Rosa - La Isla - Paras - Huaraco - Huambo - Ucuchimpana - Granado - EMP. AY-113; EMP. PE-1SC (chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - Sauce; EMP. HV-118 (Quisuarccasa) - San Juan de Huirpachanca - Mollecancha - Huancamayo - Dv. Córdova - EMP. HV-120 (Huambo) ubicados en los departamentos de Ica-Huancavelica-Ayacucho (L=237.23 km).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del Servicio relacionado al Levantamiento Topográfico como mínimo de 15 Canteras, 50 DME's, presentación de Planos Topográficos para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Corredor Vial 07 (Tramo 2): Emp. PE-1S (Río Grande) - San Jacinto - Santa Rosa - La Isla - Paras - Huaraco - Huambo - Ucuchimpana - Granado - EMP. AY-113; EMP. PE-1SC (chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - Sauce; EMP. HV-118 (Quisuarccasa) - San Juan de Huirpachanca - Mollecancha - Huancamayo - Dv. Córdova - EMP. HV-120 (Huambo) ubicados en los departamentos de Ica-Huancavelica-Ayacucho (L=237.23 km).

3. ALCANCE

Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al capítulo de Topografía y Trazo, por lo que se requiere el servicio de Levantamiento Topográfico de 15 Canteras, 50 DME's y presentación de Planos Topográficos para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Corredor Vial 07 (Tramo 2): Emp. PE-1S (Río Grande) - San Jacinto - Santa Rosa - La Isla - Paras - Huaraco - Huambo - Ucuchimpana - Granado - EMP. AY-113; EMP. PE-1SC (chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de



E.I.R.O.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - Sauce; EMP. HV-118 (Quisuarccasa) - San Juan de Huirpacancha - Mollecancha - Huancamayo – Dv. Córdoba - EMP. HV -120 (Huambo) ubicados en los departamentos de Ica–Huancavelica-Ayacucho (L=237.23 km).

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES DEL CONSULTOR DEL SERVICIO:

Las actividades a realizar son las siguientes:

Los trabajos topográficos de las canteras y DME's estarán orientados a determinar la superficie, área, ubicación y longitud del acceso con respecto al proyecto.

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos del proyecto más cercanos que existan en la zona.

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).

Se deberá describir los trabajos topográficos realizados del terreno concerniente al estudio, entregar la base de datos y TIN (red de triángulos irregulares) de todos los levantamientos topográficos realizados.

Como mínimo deberá efectuarse el levantamiento topográfico de 15 canteras y 50 depósitos de material excedente.

4.1 CARTOGRAFÍA-DATUM DE REFERENCIA

El Datum de referencia a utilizar es el **WGS 84**.

4.2 GENERALIDADES:

El informe a presentar deberá indicar como mínimo los siguientes puntos:

- Metodología empleada.
- Resultados
- Descripción de los levantamientos topográficos realizados.
- Planos topográficos de canteras (planta, perfil y secciones transversales). Escalas y curvas de nivel serán según normativa vigente.
- Planos de DME's (planta, perfil y secciones transversales).



E. J. R.



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Escalas y curvas de nivel serán según normativa vigente.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

ENTREGABLES:

- UNICO ENTREGABLE: Dentro de los diez (15) días calendario de iniciado el servicio.
- El Informe Técnico deberá ser entregado impreso en dos juegos, las imágenes en formato digital con extensión.JPG.

De considerarlo pertinente el consultor del servicio presentará:

- 5.1 Un Informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.
- 5.2 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de Infraestructura Vial.
- 5.3 Conclusiones y Recomendaciones que fueran pertinentes.

El consultor del servicio tendrá un plazo de subsanación de observaciones de ocho (08) días calendario y la entidad tendrá un plazo de revisión de la subsanación de observaciones de ocho (08) días hábiles.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DEL SERVICIO

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 El consultor del servicio deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), comunicaciones (teléfono celular) y otros.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- 6.4 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

7. PERFIL

- 7.1 Persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de 01 (un) año; en el caso de la persona natural debe ser a partir de su colegiatura en Ingeniería Civil.
- 7.2 Conocimientos de softwares relacionados a la especialidad.



[Handwritten signature]
E-720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

7.3 El consultor del servicio deberá demostrar experiencia comprobada en al menos dos trabajos similares al presente servicio.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio se iniciará a la comunicación del área usuaria y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 15 días calendario.

El servicio no podrá iniciar hasta tener establecida la ubicación de las canteras y Depósitos de Material Excedente, dicha ubicación será proporcionado y comunicada por la Gerencia de Estudios.

9. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio asciende a **S/ 33,000.00** (Treinta y tres Mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado en 1 parte a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del **UNICO ENTREGABLE (100 %)**

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor del servicio son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

20. PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.

Hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.




EJRA